

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DEL INTERIOR

15.069/06. *Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a T.U., N.I.E. X-5322498-E, número expediente 032809230010.*

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 20 de mayo del año en curso, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 21 de marzo de 2006.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

### MINISTERIO DE FOMENTO

16.406/06. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid relativo a la información pública de estudio de viabilidad y anteproyecto de «Adecuación, reforma y conservación del corredor Nordeste. Autovía A-2, p.k. 4,80 a p.k. 62,0. Tramo: Madrid-R-2». Clave: AO-E-189.*

La Dirección General de Carreteras con fecha 23 de marzo ha resuelto aprobar provisionalmente el estudio de viabilidad y el anteproyecto de referencia y en cuya resolución se hace constar:

«1. Declarar que el Anteproyecto de referencia cumple con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y en el artículo 26 del Reglamento General de Carreteras (aprobado por R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre).

2. Que por Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático de 21 de noviembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 10-1-06, se ha formulado Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto «Tercer carril y mejora del trazado en la carretera A-2. Tramo: Torrejón de Ardoz - límite de provincia» incluido en el anteproyecto de referencia.

3. Que de conformidad con la Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático de 24 de enero de 2006, realizada en aplicación del artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27-2-06, no es necesario someter al Procedimiento de Evaluación Ambiental, el proyecto de «Ampliación a tercer carril de la autovía A-2. Tramo: Meco-Guadalajara (Guadalajara)» incluido en el anteproyecto de referencia.

3. Que de conformidad con la Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático de 13 de enero de 2006, realizada

en aplicación del artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental y publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16-02-06, no es necesario someter al Procedimiento de Evaluación Ambiental el resto de las actuaciones incluidas en el Anteproyecto de referencia.

4. Declarar que el Estudio de Viabilidad de referencia contiene los datos, análisis, informes y estudios prescritos en el artículo 227.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

5. Aprobar provisionalmente el Estudio de Viabilidad y el Anteproyecto de referencia que comprende una longitud de 57 km y un Presupuesto para conocimiento de la Administración de 170.228.468,25 € de los cuales 19.602.038,17 € corresponden con el importe estimado de las expropiaciones.

6. Ordenar que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid se incoe el correspondiente expediente de información pública, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras y con los artículos 227.3 y 228.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha información pública lo será también a los efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el anteproyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (artículo 28.2 de la Ley 25/1988 de Carreteras).

7. Ordenar que de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y el artículo 228.3 del Texto Refundido de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas se someta el Anteproyecto al preceptivo informe de las corporaciones locales, las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla-La Mancha y las Confederaciones Hidrográficas afectadas.

8. Ordenar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se someta el Anteproyecto a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar».

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras y de conformidad con lo dispuesto en las normas indicadas en la transcrita resolución, se someten los meritados documentos a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, así como cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de la obra.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del Anteproyecto y del Estudio de Viabilidad.

Dichos documentos estarán expuestos al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (Calle Josefa Valcarcel, 11, 28027 Madrid) y en los Ayuntamientos de Madrid, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Meco, Azuqueca de Henares, Los Santos de la Humosa, Alovera, Chicaeches, Cañanillas del Campo, Guadalajara y Taracena.

Madrid, 27 de marzo de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, José Ramón Paramio Fernández.

### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

16.415/06. *Anuncio Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid de información pública de la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 400 kV, doble circuito, denominada «Entrada y Salida en la subestación de La Cereal de la línea eléctrica Entronque Galapagar-Entronque San Sebastián de los Reyes», que discurre por la Comunidad de Madrid. Expediente: LAT/13/05.*

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, del Proyecto de Ejecución de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 400 kV, doble circuito, «Entrada y salida en la subestación de La Cereal de la línea eléctrica Entronque Galapagar-Entronque San Sebastián de los Reyes», cuyas características generales son las siguientes:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.  
 Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes 177. Alcobendas. 28109 Madrid.  
 Sistema: Corriente alterna trifásica.  
 Tensión nominal: 400 kV.  
 Tensión más elevada: 420 kV.  
 Frecuencia: 50 Hz  
 Capacidad térmica de transporte por circuito s/R.D. 2819/1998: 2.441 MVA/circuito.  
 N.º de circuitos: Dos.  
 N.º de conductores por fase: Tres.  
 Tipo de conductor: Condor AW.  
 N.º cables compuesto tierra-óptico: Dos.  
 Tipo de aislamiento: Aisladores de vidrio U-210.  
 Apoyos: Torres metálicas de celosía.  
 Cimentaciones: De zapatas individuales.  
 Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.  
 Longitud total: 1.302 km.  
 Presupuesto: 514.760 euros  
 Términos municipales afectados: Tres Cantos (Comunidad de Madrid).

Finalidad: La situación actual del balance energético y las previsiones de incremento de consumo eléctrico en Madrid, junto con la necesidad de mejorar el mallado de la red de transporte de energía eléctrica para que aumente el nivel de seguridad y operatividad de la red de transporte y posibilitar, asimismo, el suministro de energía eléctrica al futuro Tren de Alta Velocidad y la evacuación eólica en Galicia y Castilla y León, apuntan a la necesidad de realizar un nuevo eje, a 400 kV, de transporte de energía eléctrica, que incremente la capacidad de conexión eléctrica de Galicia y Castilla y León, con la Comunidad de Madrid. El presente proyecto forma parte de dicho eje.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la citada Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 149 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la instalación, en la Comunidad de Madrid, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como

los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, por cualquier interesado pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución de la instalación en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, Calle García de Paredes, 65, 28010-Madrid, y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real

Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero).

Madrid, a 10 de marzo de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Término municipal de Tres Cantos

Parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca			Afección					Terreno
		Paraje	Parcela según catastro	Pol.	Vuelo		Apoyos y anillo puesta a tierra		Ocup. temp. (m <sup>2</sup> )	
					Long. (ml)	Servid. vuelo (m <sup>2</sup> )	N.º	Sup. (m <sup>2</sup> )		
1	Ayuntamiento de Tres Cantos. Pza. del Ayuntamiento, 1. 28760 Tres Cantos (Madrid).	Valdeleganar. Valdeloshielos.	9005	18	794	23.214	1	142	3.500	Zona urbana. Parque forestal.
2	Comunidad de Madrid, Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. Ronda de Atocha, 17, 6.ª planta. 28012 Madrid.	Valdeleganar. Valdeloshielos.	211	18	20	220	—	—	—	Cañada.
3	Ayuntamiento de Tres Cantos. Pza. del Ayuntamiento, 1. 28760 Tres Cantos (Madrid).	Valdeleganar. Valdeloshielos.	9002	18	5	—	—	—	—	Camino.
4	Comunidad de Madrid, Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. Ronda de Atocha, 17, 6.ª planta. 28012 Madrid.	Valdeleganar. Valdeloshielos.	209	18	15	308	—	—	—	Cañada.
5	Ayuntamiento de Tres Cantos. Pza. del Ayuntamiento, 1. 28760 Tres Cantos (Madrid).	Valdeleganar. Valdeloshielos.	9006	18	245	6.236	2	160	3.500	Zona urbana. Parque forestal.
6	Canal de Isabel II. C/ Santa Engracia, n.º 125. 28003 Madrid.	Valdeleganar. Valdeloshielos.	9003	18	5	—	—	—	—	Canal.
7	Inversiones Tres Cantos, S.A. C/ La Palmera, 48. 41013 Sevilla.	Valdeleganar. Valdeloshielos.	3 9001	90401 44	230	4.828	3	299	3.500	Urbana consolidada de industrial.
8	Canal de Isabel II. C/ Santa Engracia, n.º 125. 28003 Madrid.	Valdeleganar. Valdeloshielos.	—	—	—	—	—	—	—	Línea eléctrica 66 kV.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14.112/06. *Anuncio del Departamento de Trabajo e Industria, Dirección General de Energía y Minas de la Generalitat de Catalunya por el que se somete al trámite de información pública el Proyecto de instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico de Colomer, en los términos municipales de Aguilar de Segarra, Castellfollit del Boix, Rajadell, Rubió y Ódena (exp. 05/1240).*

Se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del Proyecto de instalación de generación,

transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico de Colomer, cuyas características se detallan a continuación. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental y en el procedimiento de declaración de impacto ambiental que se están tramitando en los ayuntamientos correspondientes.

La legislación aplicable a estas instalaciones es básicamente la siguiente: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el Real decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 174/2002, de 11 de junio,

regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la Administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: Energías Eólicas de Catalunya, SA, con domicilio social en la calle Muntaner, 400, pral. 1.ª, 08006 Barcelona.

Exp. 05/1240.  
Finalidad: producción de electricidad aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Características principales: el parque eólico de Colomer constará de 14 aerogeneradores de 1.670 kW de po-